essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de mayo de 2019

ACTA Nº 1202/2019

Resolución N° 6

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN"»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 214/2019, de fecha 06 de mayo de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría de Gestión del Directorio en fecha 07 de mayo de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – ID. N° 358.098, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que, del Informe de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, se desprende que la oferta presentada por la empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, de Bernarda González, con RUC N° 859531-3, no cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda declarar desierta la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Cabe indicar que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 880, de fecha 06 de mayo de 2019, dictaminó lo siguiente:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrián Díaz Cuevas
Secretario del Directorio

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 21 de mayo de 2019

ACTA Nº 1202/2019

Resolución N° 6

En relación a la solicitud de verificación del informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – ID N° 358.098****, analizado merece la siguiente opinión:* <SIC>

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna ***UOC N° 213/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentado por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en análisis a la documentación SUSTANCIAL instituida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27, 28 y 30 del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, en atención al informe del Comité de Evaluación, corresponde [...] la DECLARACIÓN DESIERTA del presente llamado, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 21 de mayo de 2019

ACTA Nº 1202/2019

Resolución N° 6

RESUELVE:

Artículo 1º. **Desestimar** la oferta presentada por la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, de Bernarda González, con RUC N° 859531-3, presentada en el marco de la Contratación Directa N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – ID. N° 358.098, por no ajustarse a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, conforme lo estipulan los Arts. 58° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

Artículo 2º. **Declarar desierto** el llamado a Contratación Directa N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – ID. N° 358.098, ante la ausencia de ofertas que cumplan con las condiciones de la Carta de Invitación, conforme a lo estipulado en el inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chaco Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario General
essap sa

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay